

Rad. 00261-2023

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal por responsabilidad civil extracontractual, instaurado por la sociedad Clínica Jaller S.A.S. en contra de la sociedad Mapfre Seguros Generales de Colombia S. A., informándole que la demandada contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 19 de febrero de 2024.

Beatriz Diazgranados Corvacho

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe de secretaría, se reconoce a la doctora Ana Beatriz Monsalvo Gastelbondo como mandataria judicial de la sociedad demandada, en los términos y para los fines indicados en el mandato que se le ha conferido.

Por secretaría impártase el traslado de ley a las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

Surtido el trámite anterior, pase al despacho el expediente para disponer la etapa que resulte procedente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 015**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9e424e352fd83fc4ed373f6222ff629a22a52b88dc5649a5cab5de6ef7befc0**

Documento generado en 19/02/2024 01:59:12 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**